Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Instituto Andaluz de la Juventud

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "Servicio para la elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales del Instituto Andaluz de la Juventud". EXPTE. CONTR 2021/99766.

Vistas las actuaciones practicadas en el mencionado expediente de contratación de servicios y la propuesta efectuada al respecto por el Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud.

Resultando que por Resolución de fecha 5 de abril de 2021, modificada con fecha 2 de junio de 2021 fue acordada la iniciación del expediente de contratación.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2021, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2021 ha sido fiscalizado de conformidad el gasto correspondiente por la Intervención Delegada.

Una vez completado el expediente, y vistos los arts. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los arts. 159.6 y concordantes, de la misma, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º.2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado **"Servicio para la elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales del Instituto Andaluz de la Juventud". EXPTE. CONTR 2021/99766.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO: Acordar la apertura el procedimiento de adjudicación del referido contrato, que será **abierto supersimplificado,** debidamente justificado en la documentación que obra en el expediente y conforme a lo que regulan los arts. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.